

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000822  
FOLIO TRÁMITE: 58,320

FECHA EXPEDICIÓN: 01-Julio-2015

NOMBRE: MALO PEREZ NANCY NAYELI  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA  
GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

TT2083299

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 62

IMPORTE: \$27.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p
MARTES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

**OBSERVACIONES:**

ART 43-I-D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MALO PEREZ NANCY NAYELI  
ACEPTO

MALO PEREZ NANCY NAYELI

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorizado con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá someter la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o preparación del producto autorizado para consumo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas; al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 581

El incumplimiento de la legislación municipal y estatal, así como la realización de actividades no autorizadas, causarán la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000